



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 43-2017-0059-01

Avóquese el conocimiento de la alzada de la referencia.

En consecuencia, se **ADMITE** en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por el extremo pasivo contra la sentencia proferida el 7 de abril de 2022 por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá.

Por Secretaría, **comuníquese** esta decisión a la autoridad de origen.

Y en cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le **concede** al recurrente el término de cinco (5) días para que sustente su impugnación. Vencido este periodo, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la contraparte.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario